

POSADAS, 13 MAR 2018

VISTO el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002552/2017, cuya carátula dice: Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre FCEQyN y la Asociación Celíaca Argentina – Filial Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Asociación Celíaca Argentina – Filial Misiones, para conocimiento y tratamiento.

Que la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho N° 59/17 en el que expresa: "Esta Comisión *SUGIERE* al Honorable Consejo Directivo *APROBAR* el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y LA ASOCIACIÓN CELÍACA ARGENTINA – FILIAL MISIONES...".

Que el tema se pone a consideración en la VIIIª Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 11 de diciembre de 2017, aprobándose sin objeciones el despacho de la comisión.

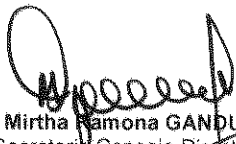
Por ello;


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración Científico-Tecnológica celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y LA ASOCIACIÓN CELÍACA ARGENTINA – FILIAL MISIONES**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

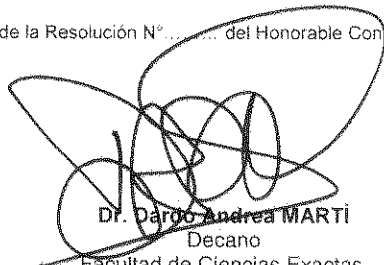
RESOLUCION CD N° 042-18
mie/MRG


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

13 MAR 2018


Dr. Darío Andrea MARTÍ
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº **042-18**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA

Entre

FAC.DE CS. EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES (UNaM)

Y

ASOCIACIÓN CELÍACA ARGENTINA, FILIAL MISIONES

ENTRE la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales**, perteneciente a la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "FCEQyN", representada en este acto por el Sr. Decano Dr. **Dardo Andrea MARTÍ**, DNI 21.961.633, con domicilio en Ruta 12 km. 7 1/2, Campus, Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), y la **Asociación Celíaca Argentina, Filial Misiones**, con domicilio en Calle 24 N° 1907 La Plata, Buenos Aires, representada en este acto por **Teresita del Carmen Clemente**, DNI:12.816.578, en adelante "**ACA filial Misiones**", convienen en celebrar el siguiente **Convenio Específico de Colaboración Científico - Tecnológica**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El **OBJETIVO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes con la finalidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto de Desarrollo Tecnológico Social (PDTs): "Fortificación de fideos secos a base de fécula de mandioca, con proteína de origen animal; características físico-químicas y texturales", del cual la **ACA filial Misiones** participará en carácter de **ADOPTANTE**.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD** a través de la FCEQyN (UNaM) y por la Asociación Celíaca Argentina, filial Misiones en el marco del proyecto mencionado con un formato PDTs el cual será registrado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología de la República Argentina como un proyecto conjunto entre las partes.

TERCERA: Para resguardar los alcances del presente convenio las partes que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información brindada por la otra en los aspectos del proyecto y a informar mutuamente las acciones que se desarrollen como consecuencia de los logros del trabajo. En el caso de que el presente convenio de como resultado la presentación conjunta de proyectos, las partes acordarán, en actas complementarias, el destino de los bienes patrimoniales que puedan adquirirse y la propiedad intelectual que puede generarse.

CUARTA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, la **ACA filial Misiones** firma la carta de compromiso de adopción que se adjunta como ANEXO.

QUINTA: Las Partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

SEXTA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia a partir de su firma y mientras duren las acciones del proyecto en el cual se enmarcan, pudiendo rescindirse, previo aviso fehaciente de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

SÉPTIMA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las Partes del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

SERGIO DANIEL CABALLERO
 Director de Expansión
 Tecnológica
 Facultad de Ciencias Exactas
 y Naturales - UNaM

[Signature]
 Sr. **ROBERTO RAMÍREZ**
 miembro del Consejo Directivo
 Facultad de Ciencias Exactas,
 Químicas y Naturales - UNaM

[Signature]
Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
 PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
 Facultad de Ciencias Exactas
 Químicas y Naturales
 UNaM



ANEXO RESOLUCION CD Nº **042-18**

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles que las Partes destinen al desarrollo de este **CONVENIO ESPECÍFICO**, o los que pudieran agregarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la Parte a la que pertenecen o con cuyos fondos hubieren sido adquiridos.--

NOVENA: Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre ellas. En caso de persistir la diferencia se dará intervención a los tribunales federales de la Ciudad de Posadas.--

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 29 días del mes de agosto de 2017.-

Lidia SERGIO DANIEL CABALLERO
Coordinadora de Extensión
Unidad Tecnológica
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

DR. JOSÉ LUIS HERRERA
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
a/c: Decanato - UNaM

Teresita del Carmen Clemente
Presidente
Asociación Celiaca Argentina
Filial Misiones

Dra. MARIANA MARIANA GARMATO
miembro del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

DR. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
UNaM